



125-19.61

RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA

Santiago de Cali,

Señores

ANONIMO

Sin dirección de notificación

| | |
|---------|--|
| ASUNTO: | Remisión respuesta de fondo a Denuncia Ciudadana DC-25-2020 del 17 de febrero de 2020. |
|---------|--|

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió la denuncia del asunto identificada bajo el radicado DC-25-2020 del 17 de febrero de 2020, en la que se informa de presuntas irregularidades derivadas del pago efectuado a un funcionario pese a contar con permiso o licencia, tal como a continuación se expone:

“El señor Joan Alexander Mona Sarmiento despliega acciones de irresponsabilidad en el lugar de trabajo que son ampliamente conocidas. No es la primera vez que se queda dormido en horario laboral, presenta constantes llegadas a trabajar en presunto estado de alicoramiento, e incluso ha faltado al trabajar sin justificación.

(...) el caso presentado entre otros, fue en diciembre 2019 y enero 2020. El celador Solicito una licencia del 24 al 31 de diciembre para poder disfrutar las fiestas decembrinas, y luego otra licencia entre el 3 de enero y el 25 de marzo 2020, aduciendo enfermedad de su padre en el exterior, cosa que es falsa, ya que el señor vive en el municipio de Sevilla, sin embargo, y es lo que solicito investigar, se le pago completo los meses de diciembre 2019 y enero 2020...”

Con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca expidió la Resolución No. 266 del 16 de marzo de 2020, Resolución No. 277 del 17 de marzo de 2020, Resolución No. 287 del 24 de marzo de 2020, Resolución No. 296 del 8 de abril de 2020, Resolución No. 312 del 24 de abril de 2020, Resolución No. 324 del 07 de mayo de 2020, Resolución No. 330 del 22 de mayo de 2020 y la Resolución N. 339 del 29 de mayo de 2020, por medio de las cuales se suspendieron los términos para los trámites de las denuncias ciudadanas, derechos de contradicción y demás, desde el días 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.

A través de la Resolución No. 387 del 01 de julio de 2020, se reanudaron los términos para los procesos y procedimientos a cargo de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana a partir del **06 de julio de 2020**, reiniciando el trámite de las denuncias ciudadanas.

Luego, por medo de Resolución N°595 del 22 de octubre de 2020, se suspendieron términos para el día 30 de octubre de 2020.

Es importante referir que el día 25 de agosto de 2020 la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, procedió a trasladar la denuncia del asunto a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

La Dirección Operativa de Control Fiscal, una vez efectuado el trámite de la denuncia ciudadana, determinó la existencia de un beneficio de control fiscal, teniendo en cuenta que el Departamento del Valle del cauca- Secretaría de Educación, procedió a descontar de la liquidación del ex funcionario, el valor de los días no laborados y pagados.





En ese orden, se relacionó como beneficio de control fiscal el siguiente cuadro:

| FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS | | |
|--|---|--------------|
| Director o Subdirector: | Juan Pablo Garzón Pérez | |
| Sujeto de Control: | Departamento del Valle- Secretaría de Educación | |
| Fecha de Evaluación: | 26 de octubre de 2020 | |
| BENEFICIOS: | | |
| NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: | | |
| ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: | | |
| MOMENTOS DEL BENEFICIO: | | |
| | Antes | Después |
| MAGNITUD DEL CAMBIO: | | |
| El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación, procederá a descontar de la liquidación del señor ALEXANDER MONA SARMIENTO, el valor que corresponda al salario devengado en los 6 días en el mes de diciembre de 2019 y 17 días del mes de enero de 2020, que fueron pagados y no laborados por el ex funcionario. | | |
| Conceptos | Valor estimado | TOTAL |
| Recuperaciones: | | |
| Salario pagado y no laborado | \$1.368.639 | \$1.368.639 |
| | \$ | |
| | \$ | |
| Subtotal Recuperaciones (1) | | \$ |
| Ahorros: | | |
| | \$ | |
| | \$ | |
| | \$ | |
| Subtotal Ahorros (2) | \$ | \$ |
| Totales (1) + (2) | \$ | \$ |
| ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo) | | |
| SOPORTE(S) | | |
| Informe, Formato otros. | | |
| Documento 1.210.30-52, allegado el 23 de octubre de 2020 | | |
| OBSERVACIONES | | |
| RESPONSABLE | | |
| Contralora | Leonor Abadía Benítez | |
| Cargo | Contralora Departamental del Valle | |
| Fecha del reporte | 26 de octubre de 2020 | |

Dicho informe, se encuentra debidamente publicado en la página web de la Contraloría Departamental del Valle **CACCI 4153 del 03 de diciembre de 2020**, el cual puede ser consultado por la ciudadanía en general <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas-durante-las-vigencias-2020-y-2019/>

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana No. **DC-25-2020** la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

Se remite copia de esta respuesta final al sujeto de control DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con el fin de que la entidad tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificada.

Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos





medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal,

Cordialmente,

Martha Isabel Gutiérrez Segura

MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ SEGURA
DIRECTORA OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Copia: C.C. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Archivo CACCI DC-25-2020.
Copia Secretaría de Educación del Departamento del Valle, Dra. MARILUZ ZULUAGA SANTA
Email: mzuluagas@valledelcauca.gov.co - contactenos@valledelcauca.gov.co

| | Nombre | Cargo | Firma |
|-----------------|--------------------------------|--|---|
| Proyectó | Sara Natalia León Scarpeta | Profesional Universitaria |  |
| Revisó | Martha Isabel Gutiérrez Segura | Directora Operativa de Participación Ciudadana | |
| Aprobó | Martha Isabel Gutiérrez Segura | Directora Operativa de Participación Ciudadana | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



130-19.61

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA
DC-25-2020**

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- GOBERNACIÓN- SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, noviembre de 2020**

CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director Operativo de Control Fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PEREZ

Gobernadora Departamental del Valle del
Cauca

CLARA LUZ RONDÁN

Secretaria de Educación Departamental del
Valle del Cauca

MARILUZ ZULUAGA SANTA

Equipo Auditor:

SARA NATALIA LEÓN S.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|---|----------|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2 | ALCANCE DE LA VISITA | 4 |
| 3 | LABORES REALIZADAS..... | 4 |
| 4 | ANÁLISIS TÉCNICO | 8 |
| 5 | RESULTADO DE LA VISITA..... | 8 |
| 6 | CONCLUSIONES | 9 |
| 7 | CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL..... | 9 |

1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe preliminar respecto del resultado del trámite de la denuncia ciudadana allegada de forma anónima al Ente de Control, en la que se expuso como hechos presuntamente irregulares:

“PRESUNTA IRREGULARIDADES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE SEVILLA DONDE EL VIGILANTE FUNCIONARIO PUBLICO DE PROVISIONALIDAD, DUERME DURANTE SU JORNADA DE SERVICIO LLEGA CONSTANTEMENTE TARDE EN ESTADO DE ALICORAMIENTO ASI MISMO SOLICITO LICENCIAS ENTRE LOS MESES DE DICIEMBRE 19 Y ENERO 20 SIN EMBARGO SE LE PAGO COMPLETO DICHOS MESES.”

2 ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Control Fiscal, recibió traslado de la Denuncia DC-25-2020, por parte de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias, tales como las recaudadas en visita fiscal practicada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER del Municipio de Sevilla Valle, los días 11 y 12 de marzo de 2020, con objetivo de atender la denuncia del asunto.

3 LABORES REALIZADAS

Inicialmente, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, en uso de sus facultades procedió a realizar visita fiscal a las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER del Municipio de Sevilla Valle, los días 11 y 12 de marzo de 2020, recaudando la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.
2. Cédula de Ciudadanía del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.
3. Libreta militar del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.
4. Acta individual de grado del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.
5. Decreto 0876 del 7 de junio de 2016 mediante el cual se nombra provisionalmente al señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.

6. Acta de notificación personal del Decreto 0876 del 7 de junio de 2016 mediante el cual se nombra provisionalmente al señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.
7. Acta de posesión N°578.
8. Acta de posesión N°70.
9. Aviso de fecha 30 de diciembre de 2016.
10. Formato de permiso de fecha 10 de enero de 2017.
11. Decreto N°010-24-0807 del 05 de junio de 2017 mediante el cual se prorroga el nombramiento del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.
12. Acta de notificación personal del 08 de junio de 2017.
13. Decreto N°010-24-1616 del 05 de diciembre de 2016
14. Formato de permiso personal del 03 de agosto de 2016.
15. Historia clínica del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO
16. Formato de permiso de fecha 26 de octubre de 2016.
17. Decreto 01024-1741 del 24 de noviembre de 2017 mediante el cual se prorroga el nombramiento al señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO.
18. Formato de permiso personal del 13 de julio de 2017.
19. Documento de fecha 28 de agosto de 2017 denominado llamado de atención emanado de la Rectora de la Institución Educativa General Santander.
20. Formato de permiso personal del 08 de septiembre de 2017.
21. Formato de permiso personal del 28 de noviembre de 2017.
22. Correo electrónico dirigido al señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO para efectos de que se notifique.
23. Formato de permiso personal del 18 de junio de 2018, 26 de octubre 2018 y 11 de enero de 2019.
24. Documento denominado entrega de declaración de bienes y rentas de fecha 31 de julio de 2019.
25. Declaración de bienes del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO
26. Formato de permiso laboral del 05 de agosto de 2019.
27. Acta de reunión de fecha 06 de septiembre de 2019.
28. Formato permiso laboral del 13 de septiembre de 2019.
29. Autorización de servicios.
30. Acta de reunión de fecha 07 de noviembre de 2019.
31. Documento denominado Reporte de situación Celador de fecha 14 de noviembre de 2019.
32. Documento denominado remisión por competencia del 25 de noviembre de 2019.
33. Formato de permiso del 22 de noviembre de 2019
34. Documento de fecha 07 de enero de 2020 denominado Respuesta a requerimiento.
35. Documento de fecha 08 de enero de 2020 denominado novedad asistencia celador.
36. Correo electrónico "Comunicación Resolución: JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO", para comunicarle la resolución mediante la cual se le concede licencia ordinaria no remunerada a partir del 03 de enero y hasta el 25 de marzo de 2020.

37. Documento de fecha 13 de enero de 2020 denominado Novedad asistencia celador
38. Documento de fecha 27 de enero de 2020, denominado caso Alexander Moná Sarmiento
39. Resolución N°00042 del 14 de enero de 2020 mediante el cual se Acepta a partir del 14 de enero de 2020 la renuncia a Licencia ordinaria no remunerada.
40. Documento denominado NOVEDAD CELADOR suscrito por Luz Stella Henao Cortes profesional especializado.
41. Documento denominado CASO CELADOR, de fecha 04 de febrero de 2020 suscrito por Luz Stella Henao Cortes profesional especializado.
42. Documento de fecha 20 de febrero de 2020 mediante el cual se informa que se corrió traslado a la oficina de control interno.
43. Circular de fecha 20 de febrero de 2020.
44. Decreto 1274 del 11 de diciembre de 2008.
45. Constancia del 11 de marzo de 2020 expedida por la señora LUZ EDDY LÓPEZ GIRALDO rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE SEVILLA, mediante la cual certifica que al señor JOAN ALEXANDER MONA, se le canceló la suma de \$1.249.627 que corresponde a un valor adicional al que debía percibir el señor, teniendo en cuenta que en el mes de enero trabajó únicamente 1 día (31 de enero de 2020), y en el mes de diciembre de 2019 se le canceló en 4 días de los cuales se encontraba en licencia.
46. Desprendibles de nómina

Mediante oficio CACCI 1734 del 21 de julio de 2020 se solicitó a la Secretaría de Educación Departamental la siguiente información:

1. Sírvase certificar, cuáles han sido las gestiones de cobro realizadas por la Secretaría de Educación Departamental, para efectos de cobrar los valores cancelados en mayor proporción por los días no remunerados concedidos al funcionario JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO identificado con la C.C. No 94.288.838 en el empleo de Celador Código 477, Grado 02, en la Institución Educativa General Santander ubicada en el Municipio de Sevilla, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No 5 sede Sevilla, anexando los soportes de la gestión de cobro.
2. Sírvase certificar si la Secretaría de Educación, por intermedio de la Oficina de Control Interno Disciplinario, está efectuando investigación disciplinaria al funcionario JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO identificado con la C.C. No 94.288.838, por los hechos referidos en la denuncia.

Mediante oficio radicado N°FO-M9-P3-16V01 del 31 de julio de 2020, allega la información solicitada:

47. Frente al primer punto, refiere “Revisado en el aplicativo Humano se evidencia que en la nómina de enero se le cancelaron 18 días correspondientes a su salario, de

igual forma para los meses de febrero y marzo de 2020 se le cancelo el valor correspondiente a su salario mensual. En cuanto a la licencia no remunerada el área de planta nos allega la copia del acto administrativo N°00042 del 14 de enero de 2020, por medio del cual se acepta la renuncia a la licencia no remunerada concedida mediante Resolución N°1.210.68.0002 del 3 de enero de 2020, razón por la cual le fueron cancelados los valores correspondientes a su salario de los meses precitados.

- 48.** Frente al segundo punto de la solicitud refirieron: “se puede concluir que la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, está adelantando el proceso radicado bajo el N°0197-2019, en contra del señor Joan Alexander Moná Sarmiento, anexo a este oficio, los documentos antes mencionados. (...)”

La Dirección Operativa de Control Fiscal, mediante oficio CACCI 3394 del 20 de octubre de 2020, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental:

1. Sírvase certificar, si la Institución Educativa General Santander a través de su rectora Luz Eddy López Giraldo y/o otra representante de la institución, allegó queja, o reportó novedad en relación a la presunta inasistencia a laborar del señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO identificado con la cédula de ciudadanía N°94.288.838 quien ostenta el cargo de celador grado 2, para el mes de enero de 2020, en el que se haya puesto en conocimiento que únicamente fue a trabajar el día 31 de enero de 2020, o sírvase manifestar si la Secretaría tuvo conocimiento de la presunta inasistencia que se aduce
2. Sírvase certificar cuantos días fueron cancelados al señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO identificado con la cédula de ciudadanía N°94.288.838 quien ostenta el cargo de celador grado 2, para el mes de diciembre de 2019, en relación con la licencia no remunerada que tenía.

La Secretaría de Educación Departamental, mediante documento 1.210.30-52, allegado el 23 de octubre de 2020 remitió lo solicitado manifestando:

“(...) Dicho lo anterior, se evidencia que no se registró oportunamente en el aplicativo humano la licencia otorgada mediante resolución No. 0532 del 24 de diciembre de 2019 y que pese a su renuncia a la segunda licencia solo se presentó a laborar el 32 de enero de 2020 (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que a la fecha no se le ha pagado la liquidación al señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía N°94.288.838, quien verificado en el aplicativo Humano fue declarado insubsistente, se proceder a descontar de su liquidación los días no laborados del mes de diciembre (14 diciembre y desde el 27 al 31 de diciembre de 2019), y 17 días del mes de enero de 2020, ya que en la nómina de enero de enero de se pagaron 18 días y solo laboró 1.

De acuerdo a lo anterior, a pesar que no actualmente vínculo laboral con el señor JOAN ALEXANDER MONA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía N°94.288.838, los dineros serán descontados de su liquidación, la cual se encuentra pendiente de pago en nómina de históricos.

4 ANÁLISIS TÉCNICO

A partir de la evaluación integral de las evidencias recaudadas, se verificó los documentos enviados previamente por el sujeto de control Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación, así como la recaudada en visita llevada a cabo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE SEVILLA, las cuales, fueron útiles, necesarias, y conducentes para emitir el presente informe final respecto de la denuncia ciudadana DC-25-2020.

Teniendo en cuenta las evidencias que obran en el trámite de la denuncia, se pudo corroborar que, el señor ALEXANDER MONA SARMIENTO, no laboró los días 14 y desde el 27 al 31 de diciembre de 2019, y 17 días del mes de enero de 2020, situación que constituye un menoscabo a las arcas del Departamento del Valle del Cauca.

Sin embargo, es pertinente argüir que, debido a cada una de las labores realizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se pudo determinar que la Secretaría de Educación Departamental, procederá a descontar de la liquidación del señor ALEXANDER MONA SARMIENTO, los labores pagados y no laborados, teniendo en cuenta que éste fue declarado insubsistente.

5 RESULTADO DE LA VISITA

De las labores realizadas durante el proceso auditor por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal, se logró evidenciar que la Secretaría de Educación Departamental del Valle, procederá a descontar de la nómina del ex funcionario ALEXANDER MONA SARMIENTO, los valores pagados y no laborados que corresponden a 6 días en el mes de diciembre de 2019 y 17 días del mes de enero de 2020, lo cual se representa en un valor aproximado de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$1.368.639, hecho que se representa en un beneficio del control fiscal realizado por éste ente de control.

Lo anterior también permitirá a la Administración Central, realizar mayores seguimientos a la nómina y pagos de sus funcionarios, con el fin de evitar pagar sumas adicionales por tiempos no laborados de los mismos, por lo que la acción realizada por la Secretaría de

Educación se configura en una acción correctiva derivada del ejercicio del control fiscal efectuado.

6 CONCLUSIONES

Una vez analizados los documentos, realizada la visita técnica con la recopilación de datos y verificada la denuncia en los términos de su exposición, se conceptuó lo siguiente:

Que el ejercicio del Control Fiscal realizado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le permitió a la Secretaría de Educación Departamental, realizar las labores tendientes a descontar de la liquidación del ex funcionario antes mencionado, los valores cancelados por el tiempo no laborado, situación que permite concluir, que el control fiscal realizado para la atención de la Denuncia Ciudadana DC-25-2020, trajo cambios positivos para las arcas del Departamento del Valle, teniendo en cuenta que se trata de un beneficio del control fiscal.

7 CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

| FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS | | | | | |
|--|---|-----------------------|----------------|--------------|----------------|
| Director o Subdirector: | Juan Pablo Garzón Pérez | | | | |
| Sujeto de Control: | Departamento del Valle- Secretaría de Educación | | | | |
| Fecha de Evaluación: | 26 de octubre de 2020 | | | | |
| BENEFICIOS: | | | | | |
| NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: | | | | | |
| ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: | | | | | |
| MOMENTOS DEL BENEFICIO: | | | | | |
| | Antes | | Durante | | Después |
| MAGNITUD DEL CAMBIO: | | | | | |
| El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación, procederá a descontar de la liquidación del señor ALEXANDER MONA SARMIENTO, el valor que corresponda al salario devengado en los 6 días en el mes de diciembre de 2019 y 17 días del mes de enero de 2020, que fueron pagados y no laborados por el ex funcionario. | | | | | |
| Conceptos | | Valor estimado | | TOTAL | |
| Recuperaciones: | | | | | |
| Salario pagado y no laborado | | \$1.368.639 | | \$1.368.639 | |
| | | \$ | | | |
| | | \$ | | | |
| Subtotal Recuperaciones (1) | | | | \$ | |
| Ahorros: | | | | | |
| | | \$ | | | |
| | | \$ | | | |
| | | \$ | | | |
| Subtotal Ahorros (2) | | \$ | | \$ | |

| | | |
|---|------------------------------------|----|
| Totales (1) + (2) | \$ | \$ |
| ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo) | | |
| SOPORTE(S) | | |
| Informe, Formato otros. Documento 1.210.30-52, allegado el 23 de octubre de 2020 | | |
| OBSERVACIONES | | |
| RESPONSABLE | | |
| Contralora | Leonor Abadía Benítez | |
| Cargo | Contralora Departamental del Valle | |
| Fecha del reporte | 26 de octubre de 2020 | |